

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 1 DE 30

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.



VIGENCIA 2026

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 2 DE 30

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO	5
1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
2. MARCO LEGAL:	6
2.1 Principios Rectores:	6
2.2 Normatividad aplicable:	7
3. ALCANCE	9
4. RESPONSABLE	9
5. GENERALIDADES	9
6. PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	9
7. INDICADORES	30

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 3 DE 30

INTRODUCCIÓN

La capacitación en las entidades estatales y en éste caso en concreto en el Concejo de Bogotá, D.C., corresponde a un proceso educativo de carácter estratégico aplicado de manera ordenada y sistemática, que permite a los funcionarios de la organización adquirir y/o desarrollar conocimientos y habilidades específicas relacionadas con sus actividades laborales y las cuales se espera sean reflejadas en la mejora continua de la prestación de sus servicios, así como en sus actitudes comportamentales frente a la entidad, el cargo desempeñado y el ambiente laboral.

El proceso de capacitación que lidera la Dirección Administrativa busca fortalecer las competencias laborales de los funcionarios para contribuir de manera significativa a la gestión institucional, el cumplimiento del plan de acción y el desarrollo de los servidores.

Aún más hoy en día, con la situación que está viviendo la ciudad, el país y el mundo, y la emergencia sanitaria declarada a nivel mundial, producto de la pandemia generada con el brote del coronavirus Covid – 19 y sus distintas variantes, se hace necesario el diseño de estrategias y alternativas de aprendizaje que respondan a los nuevos desafíos y retos que conllevan los protocolos de bioseguridad y a raíz del cumplimiento de los mismos, la educación presencial asistida por tecnología, garantizando la misma calidad y propendiendo por conservar o mejorar los niveles de asistencia, que se tenían con anterioridad a la pandemia.

Así las cosas, es preciso señalar que el Decreto 1567 de 1998, por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado y el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Servidores Públicos, establecen los lineamientos para la formulación, ejecución y seguimiento del Plan Institucional de Capacitación de las entidades públicas.

Por su parte la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones y el Decreto Reglamentario 1083 de 2015, orientan los objetivos de la capacitación al desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias que propicien la eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación del servicio, para lograr el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, en sus artículos 2.2.9.1 y 2.2.9.2 señala respectivamente, que *“Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados (...)”* y que *“Los programas de capacitación deberán*

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 4 DE 30

orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.”

Ahora bien, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP expidió en marzo de 2020, el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023 – 2030, que establece los lineamientos que en materia de formación y capacitación debe brindarse a los servidores públicos para cumplir con eficiencia las funciones propias de sus cargos, logrando los objetivos, planes y proyectos de la entidad.

En éste sentido, el Plan Institucional de Capacitación presentado por la Dirección Administrativa de la Corporación, allega un diagnóstico con la participación activa de los funcionarios vinculados a la entidad, que reúne las necesidades de formación de los servidores en temas directamente relacionados con los procesos y las funciones propias de los cargos que desempeñan y cuyas temáticas de formación responden a los objetivos del plan cuatrienal, objetivos misionales, direccionamiento estratégico, plan nacional de formación y capacitación entre otros, por lo cual se busca la adquisición y fortalecimiento de competencias funcionales y comportamentales que redunden en el mejoramiento continuo y excelencia por parte de los servidores públicos.

Éste Plan contempla entre otros, la realización de jornadas de inducción, reintroducción, entrenamiento en puesto de trabajo y el desarrollo de actividades de formación y capacitación, que contribuyan a facilitar y fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar habilidades gerenciales y de servicio público y a suministrar información relevante para un mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, fomentando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional.

De igual forma, el Concejo de Bogotá D.C. dando cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos Laborales, considera necesario que las actividades de formación y capacitación para los funcionarios, sean adelantadas con una Institución de Educación Superior, que cuente con amplia experiencia en temas de función pública y que a lo largo de su trayectoria haya prestado sus servicios de formación a entidades del sector público.

Al respecto, es preciso señalar que de conformidad con el artículo 16, de la Ley 30 de 1992, son Instituciones de Educación Superior: Las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades.

Para desarrollar las actividades de formación y capacitación previstas en el Plan Institucional de Capacitación del Concejo de Bogotá D.C., se requiere de los servicios de una Institución de Educación Superior que cuente con la experiencia e idoneidad en la materia, garantizando personal con experiencia específica en cada tema a dictar y la capacidad administrativa, física y tecnológica para tal efecto tales como son aulas, auditorios, espacios y/o plataformas digitales en donde los funcionarios de la Corporación

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 5 DE 30

puedan desarrollar de la mejor forma las diversas actividades contenidas en el citado Plan Institucional.

1. OBJETIVO

Fortalecer las competencias, capacidades, conocimientos y habilidades, de los funcionarios del Concejo de Bogotá, reflejadas en la mejora continua de la prestación de sus servicios, así como en sus actitudes comportamentales frente a la entidad, el cargo desempeñado y el ambiente laboral, contribuyendo así al mejoramiento institucional a través del desarrollo integral del Talento Humano y a lograr una gestión institucional fortalecida y generadora de valor público en el marco del Plan Institucional de Capacitación.

1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Adelantar las actividades de capacitación y formación priorizadas, de conformidad con los resultados del diagnóstico de necesidades de Capacitación a través del desarrollo del Plan Institucional de Capacitación – PIC, aportando al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- ✓ Contribuir al mejoramiento y fortalecimiento institucional, ofreciendo actividades de formación y capacitación de calidad, a través de instituciones con amplia trayectoria y experiencia en los temas de formación y capacitación.
- ✓ Propender por el fortalecimiento de las competencias funcionales y comportamentales de los servidores del Concejo de Bogotá, con el fin de garantizar a la Corporación y a la ciudadanía en general, un talento humano integral, altamente comprometido, eficiente, eficaz y efectivo, para atender las distintas solicitudes internas o externas que puedan requerirse.
- ✓ Velar por la transmisión de los conocimientos y habilidades adquiridas, en el desarrollo del Plan Institucional de Capacitación – PIC, a los demás servidores que puedan verse beneficiados con dicha formación.
- ✓ Efectuar mensualmente o cada vez que se requiera según los cambios de personal que se presenten en la Corporación, jornadas de inducción que contribuyan a facilitar y fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y a suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 6 DE 30

✓ Realizar semestralmente o según se requiera, jornadas de reinducción encaminadas a reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos en cualquiera de los asuntos a los cuales se refiere el propósito, las funciones o la naturaleza del cargo.

✓ Desarrollar jornadas de entrenamiento en puesto de trabajo para los nuevos funcionarios que ingresen a la Corporación, o cuando se presente cambio de cargo o comisión de servicios.

2. MARCO LEGAL:

2.1 Principios Rectores:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1567 de 1998, la capacitación, de los Servidores Públicos, atiende los siguientes principios:

- ✓ Complementariedad: La capacitación se concibe como un proceso complementario de la planeación, por lo cual debe consultarla y orientar sus propios objetivos en función de los propósitos institucionales.
- ✓ Integralidad: La capacitación debe contribuir al desarrollo del potencial de los empleados en su sentir, pensar y actuar, articulando el aprendizaje individual con el aprendizaje en equipo y con el aprendizaje organizacional.
- ✓ Objetividad: La formulación de políticas, de planes y programas de capacitación, debe ser la respuesta a un diagnóstico de necesidades de capacitación previamente realizado, utilizando procedimientos e instrumentos técnicos propios de las ciencias sociales y administrativas.
- ✓ Participación: Todos los procesos que hacen parte de la gestión de la capacitación, tales como detección de necesidades, formulación, ejecución y evaluación de planes y programas, deben contar con la participación activa de los empleados.
- ✓ Prevalencia del interés de la organización: Las políticas, los planes y los programas responderán fundamentalmente a las necesidades de la organización.
- ✓ Integración a la carrera administrativa: La capacitación recibida por los empleados debe ser valorada como antecedente en los procesos de selección, de acuerdo con las disposiciones sobre la materia.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 7 DE 30

- ✓ Prelación de los empleados de carrera: Para aquellos casos en los cuales la capacitación busque adquirir y dejar instaladas capacidades que la entidad requiera más allá del mediano plazo, tendrán prelación los empleados de carrera.
- ✓ Economía: En todo caso se buscará el manejo óptimo de los recursos destinados a la capacitación, mediante acciones que pueden incluir el apoyo interinstitucional.
- ✓ Énfasis en la práctica: La capacitación se impartirá privilegiando el uso de metodologías que hagan énfasis en la práctica, en el análisis de casos concretos y en la solución de problemas específicos del DAFP.
- ✓ Continuidad: Especialmente en aquellos programas y actividades que por estar dirigidos a impactar en la formación ética y a producir cambios de actitudes, requieren acciones a largo plazo.

2.2 Normatividad aplicable:

- ✓ Constitución Política de 1991, artículo 54, *“es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran”*.
- ✓ Decreto Ley 1567 de 1998 *“Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado”*.
- ✓ Ley 1952 de 2019, artículo 37, Derechos, numeral 3. *“Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones”*; artículo 38, Deberes, numeral 42. *“Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función”*.
- ✓ Carta Iberoamericana de la Función Pública. V Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado. Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 26 y 27 de junio de 2003 de la Función Pública
- ✓ Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*. Título VI, Capítulo I, artículo 36, Numeral 1, La capacitación y la formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 8 DE 30

✓ Ley 1064 de 2006 *“Por la cual se dictan normas para el apoyo y el fortalecimiento de la educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano establecida como educación no formal en la ley general de educación”*.

✓ Circular Externa No 100-010-2014 *“Orientaciones en materia de capacitación y formación de los empleados públicos”*.

✓ Decreto 160 de 2014, artículo 16, Los organismos y entidades públicas que están dentro del campo de aplicación del presente decreto, deberán incluir dentro de los Planes Institucionales de Capacitación la realización de programas y talleres dirigidos a impartir formación a los servidores públicos en materia de negociación colectiva.

✓ Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*.

✓ Decreto 894 de 2017, *“Por el cual se dictan normas en materia de empleo con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”*, artículo 1, Modificar el literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998 el cual quedará así: "g) Profesionalización del servidor público. Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a /as necesidades y presupuesto de la entidad. En todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa."; artículo 2, Programas de formación y capacitación. La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública, diseñará y ejecutará anualmente programas de formación y capacitación dirigidos a fortalecer las competencias, habilidades, aptitudes y destrezas que requieran los servidores públicos de los municipios en los cuales se pondrán en marcha los planes y programas para la implementación del Acuerdo de Paz, dando prelación a los municipios priorizados por el Gobierno Nacional para la implementación de los planes y programas del Acuerdo de Paz.

✓ Decreto 612 de 2018 *“Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del estado”*

✓ Decreto 492 de 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 9 DE 30

✓ Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023 - 2030

3. **ALCANCE**

El presente plan busca impactar a todos los servidores públicos vinculados a la planta de personal del Concejo de Bogotá, D.C.

4. **RESPONSABLE**

La Dirección Administrativa tiene la responsabilidad de ejecutar y medir el cumplimiento del presente plan.

5. **GENERALIDADES**

El desarrollo de los objetivos planteados en el presente plan se realiza a partir de la necesidad de brindar actividades de formación, capacitación, inducción, reinducción y entrenamiento en puesto de trabajo, a los servidores del Concejo de Bogotá en distintos temas de formación previamente identificados, que contribuyan a fortalecer sus capacidades, habilidades y destrezas en el desarrollo de sus funciones y en su desarrollo personal.

A continuación, se describen los componentes del Plan Institucional de Capacitación - PIC formulado para la vigencia 2026:

6. **PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN**

La capacitación en las entidades estatales y en éste caso en concreto en el Concejo de Bogotá, corresponde a un proceso educativo de carácter estratégico aplicado de manera ordenada y sistemática, que permite a los funcionarios de la organización adquirir y/o desarrollar conocimientos y habilidades específicas relacionadas con sus actividades laborales y las cuales se espera sean reflejadas en la mejora continua de la prestación de sus servicios, así como en sus actitudes comportamentales frente a la entidad, el cargo desempeñado y el ambiente laboral.

El proceso de capacitación, formación, inducción, reinducción y entrenamiento en puesto de trabajo que lidera la Dirección Administrativa, busca fortalecer las competencias laborales de los funcionarios para contribuir de manera significativa a la gestión institucional, el cumplimiento del plan cuatrienal, del plan de acción y el desarrollo de los

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 10 DE 30

servidores públicos.

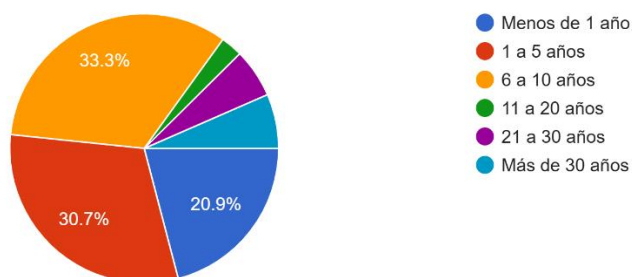
El Plan Institucional de Capacitación - PIC del Concejo de Bogotá, D.C., debe organizarse y canalizarse a través de la Dirección Administrativa, previa realización de la encuesta de diagnóstico de necesidades de capacitación mediante la cual los funcionarios de la Corporación, manifiestan las necesidades, expectativas e intereses de formación, para posteriormente ser agrupadas en la fase de identificación y con cuyos resultados, se implementa el Plan Institucional de Capacitación – PIC para la vigencia 2026.

Entre los resultados que se resaltan de la encuesta, están los siguientes:

- ✓ Antigüedad: Se observa que el 64% de los funcionarios encuestados, lleva entre 5 y 10 años en la Corporación.

Antigüedad en la Corporación

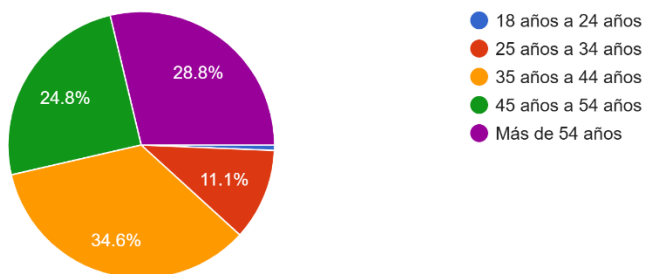
153 respuestas



- ✓ Edad: Se observa que mayoritariamente los funcionarios encuestados del Concejo son personas con un rango de edad superior a 25 años.

¿En cuál de los siguientes rangos, se encuentra su edad?

153 respuestas



Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

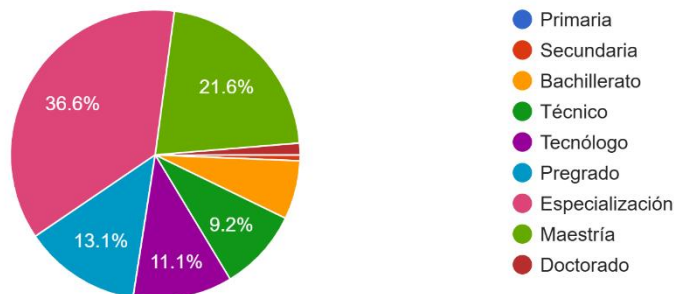
El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 11 DE 30

✓ Nivel de estudios: Se observa que más del 70% de los funcionarios encuestados son profesionales.

¿Cuál es su máximo nivel escolar alcanzado?

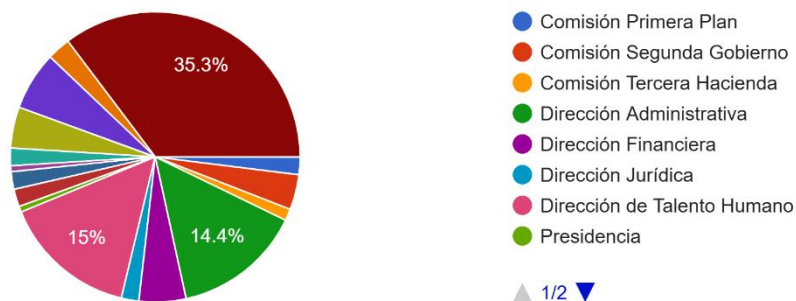
153 respuestas



✓ Dependencia: Se observa que el 35% de los funcionarios encuestados pertenecen a las Unidades de Apoyo Normativo – UAN.

Dependencia

153 respuestas



Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

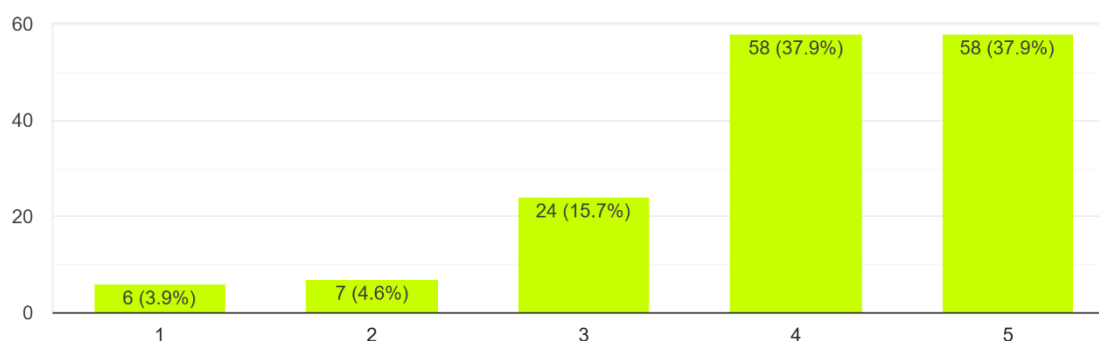
El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 12 DE 30

- ✓ En una escala de 1 – 5, se observa que casi el 76% de los funcionarios encuestados está de acuerdo que los conocimientos que tienen, son los necesarios para desempeñar su cargo.

Considero que mi formación actual es suficiente para desempeñar mis funciones de manera óptima.

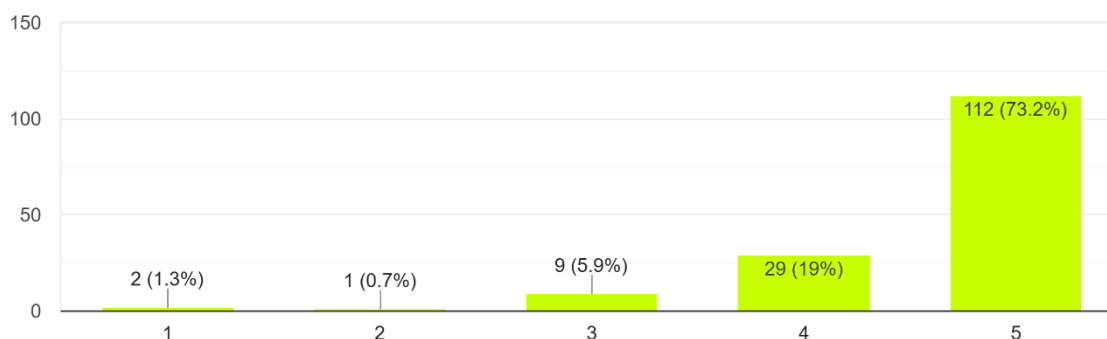
153 respuestas



- ✓ En una escala de 1 – 5, se observa que más del 90% de los funcionarios encuestados está de acuerdo con sentirse motivados para adquirir nuevos conocimientos.

Realmente siento motivación por adquirir nuevos conocimientos y habilidades que aporten a la gestión de la Corporación.

153 respuestas



Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

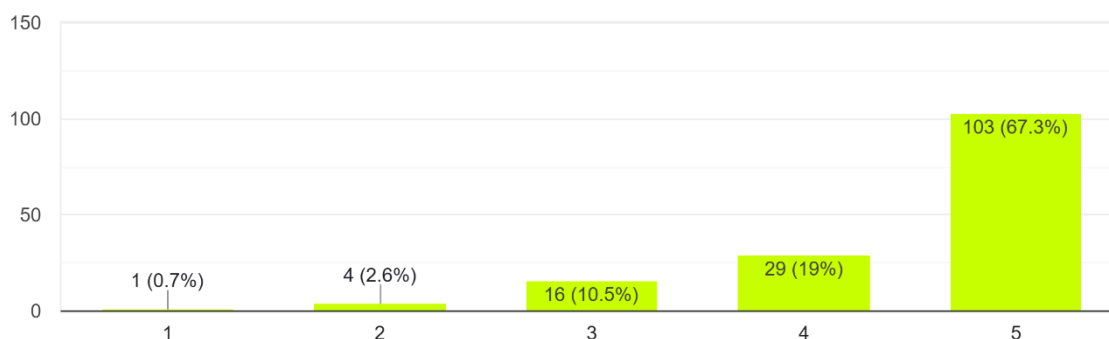
El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 13 DE 30

- ✓ En una escala de 1 – 5, se observa que más del 86% de los funcionarios encuestados está de acuerdo con participar en programas de capacitación relacionados con la misionalidad de la Corporación.

Me gustaría participar en programas de capacitación que me permitan actualizar mis conocimientos en temas relacionados con la misionalidad del Concejo de Bogotá.

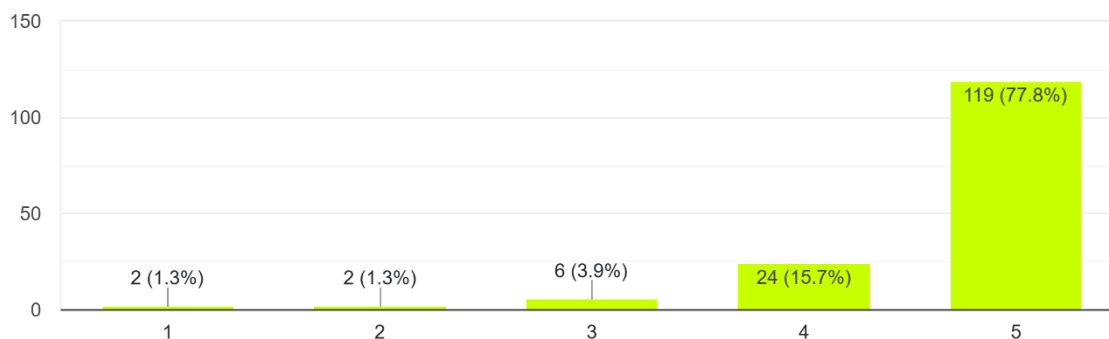
153 respuestas



- ✓ En una escala de 1 – 5, se observa que más del 93% de los funcionarios encuestados está de acuerdo que capacitarse, puede mejorar su desempeño laboral en la Corporación.

Creo que capacitándome más puedo mejorar mi desempeño laboral en la Corporación.

153 respuestas



Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

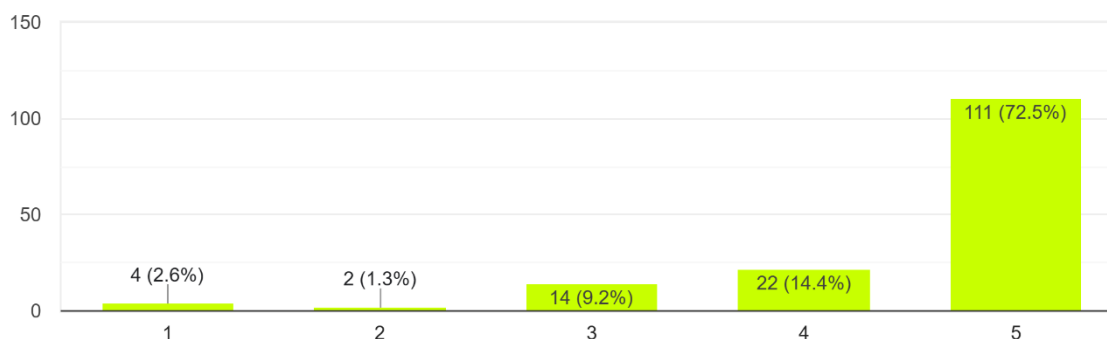
El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 14 DE 30

✓ En una escala de 1 – 5, se observa que casi el 87% de los funcionarios encuestados está de acuerdo en querer una certificación que acredite su formación.

Estoy interesado en obtener una certificación académica que acredite mi formación.

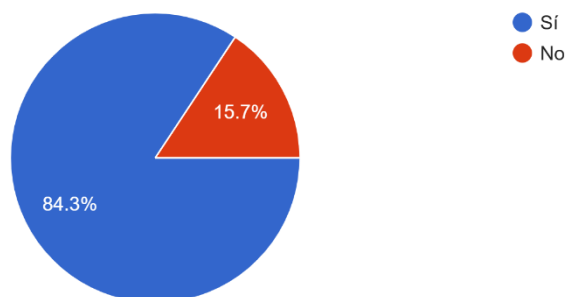
153 respuestas



Componentes de interés de capacitación

1. ¿Le gustaría capacitarse en el componente de Administración?

153 respuestas



Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

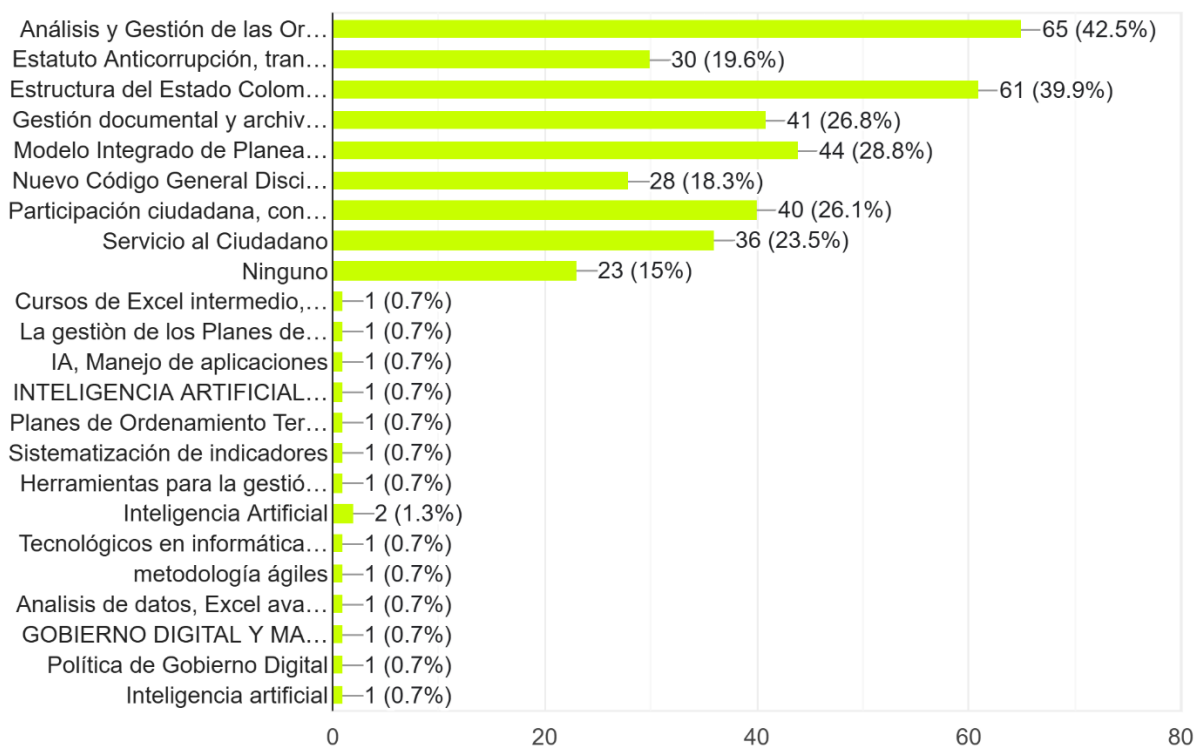
El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 15 DE 30

✓ Temas de interés de capacitación en el componente de Administración.

1.1 ¿En cuál(es) tema(s)? Marque 1 o más respuestas. Si contestó "No" a la pregunta anterior, por favor marque la opción "Ninguno".

153 respuestas



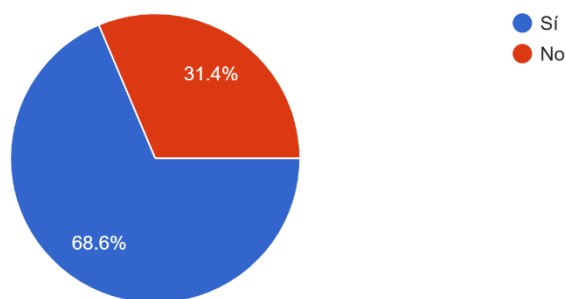
Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 16 DE 30

2. ¿Le gustaría capacitarse en el componente de Ciencia Política?

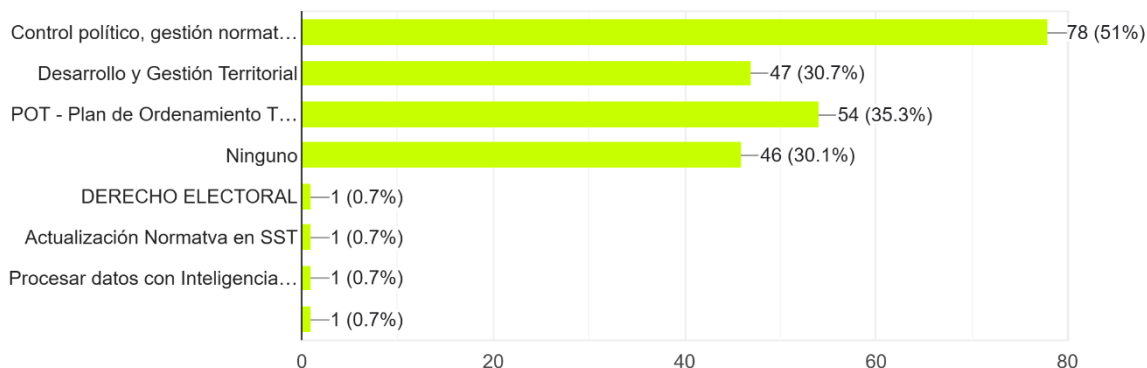
153 respuestas



✓ Temas de interés de capacitación en el componente Político.

2.1 ¿En cuál(es) tema(s)? Marque 1 o más respuestas. Si contestó "No" a la pregunta anterior, por favor marque la opción "Ninguno".

153 respuestas



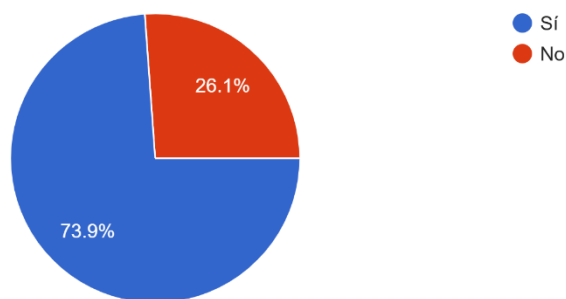
Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 17 DE 30

3. ¿Le gustaría capacitarse en el componente Jurídico?

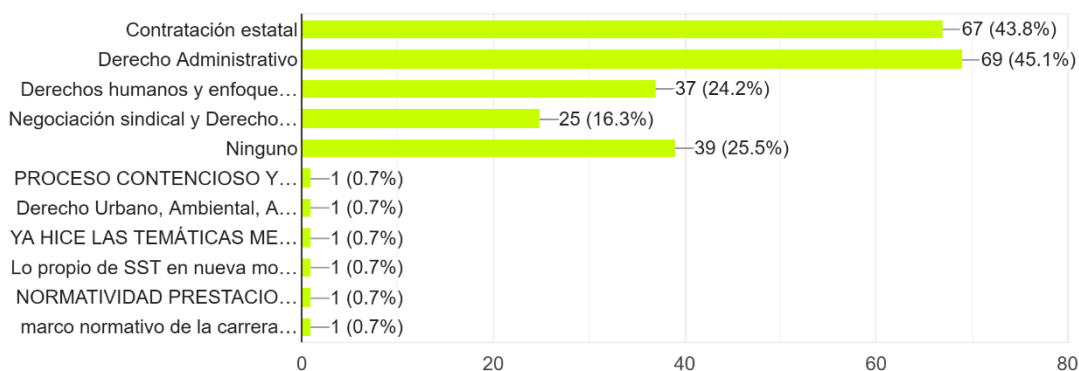
153 respuestas



✓ Temas de interés de capacitación en el componente Jurídico.

3.1 ¿En cuál(es) tema(s)? Marque 1 o más respuestas. Si contestó "No" a la pregunta anterior, por favor marque la opción "Ninguno".

153 respuestas



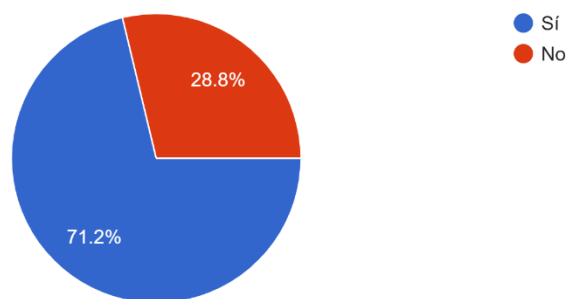
Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 18 DE 30

4. ¿Le gustaría capacitarse en el componente Financiero?

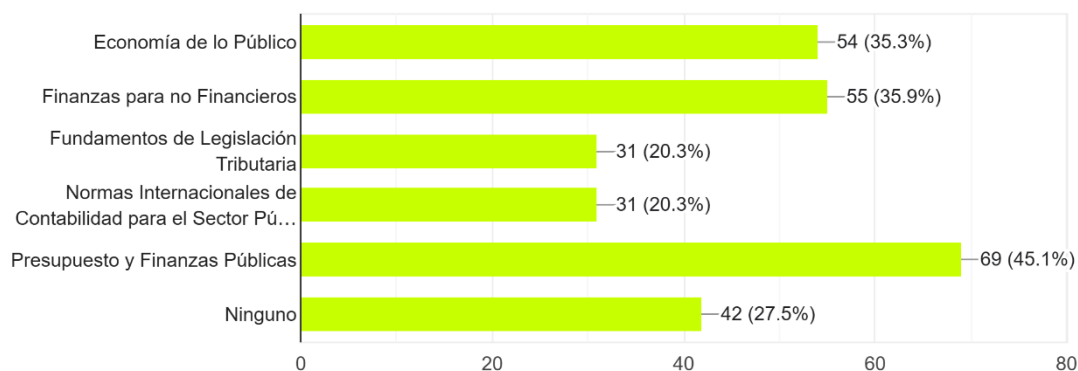
153 respuestas



✓ Temas de interés de capacitación en el componente Financiero.

4.1 ¿En cuál(es) tema(s)? Marque 1 o más respuestas. Si contestó "No" a la pregunta anterior, por favor marque la opción "Ninguno".

153 respuestas



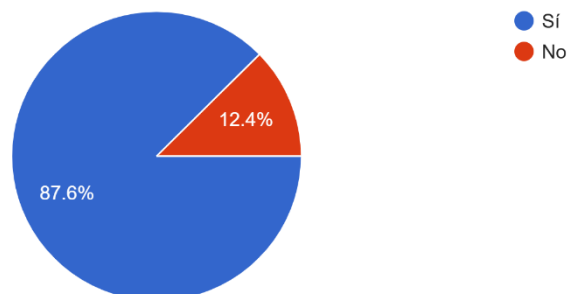
Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 19 DE 30

5. ¿Le gustaría capacitarse en el componente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TICS?

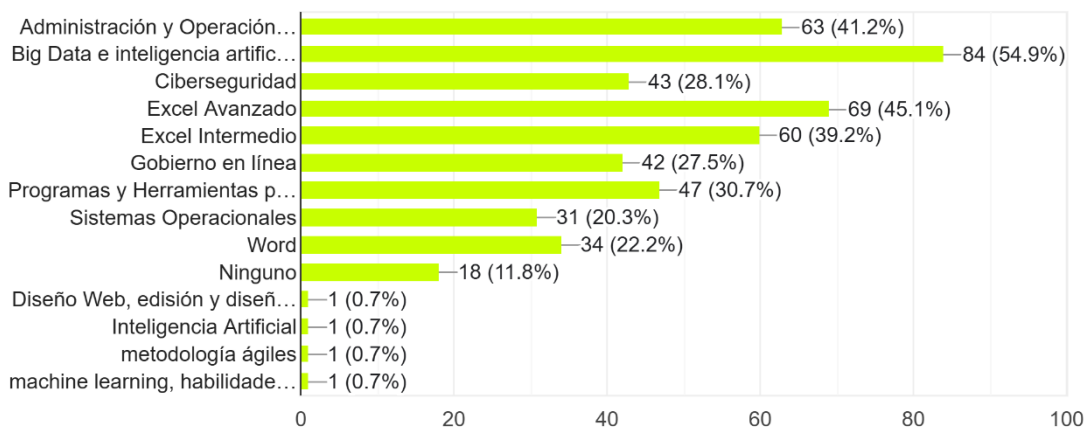
153 respuestas



✓ Temas de interés de capacitación en el componente Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICS.

5.1 ¿En cuál(es) tema(s)? Marque 1 o más respuestas. Si contestó "No" a la pregunta anterior, por favor marque la opción "Ninguno".

153 respuestas



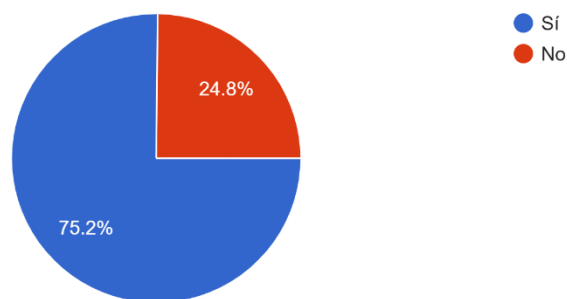
Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 20 DE 30

6. ¿Le gustaría capacitarse en el componente de Cultura Organizacional?

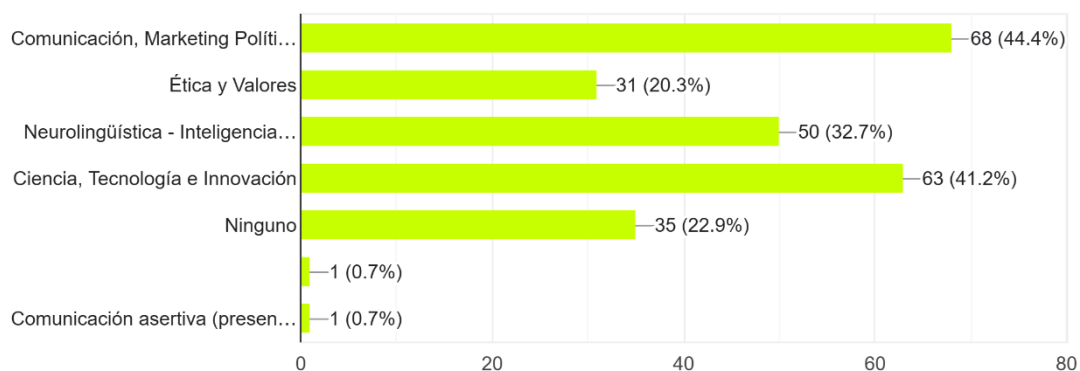
153 respuestas



✓ Temas de interés de capacitación en el componente Cultura Organizacional.

6.1 ¿En cuál(es) tema(s)? Marque 1 o más respuestas. Si contestó "No" a la pregunta anterior, por favor marque la opción "Ninguno".

153 respuestas



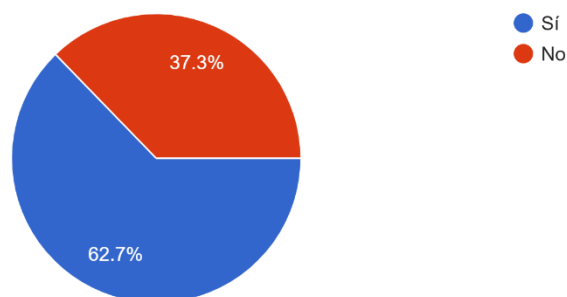
Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 21 DE 30

7. Le gustaría capacitarse en el componente social/preventivo

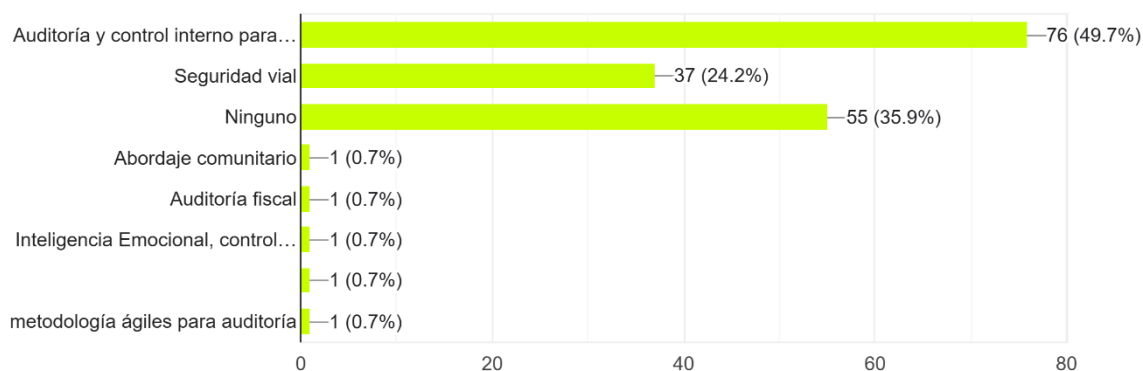
153 respuestas



✓ Temas de interés de capacitación en el componente Social / Preventivo.

7.1 ¿En cuál(es) tema(s)? Marque 1 o más respuestas. Si contestó "No" a la pregunta anterior, por favor marque la opción "Ninguno".

153 respuestas



Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

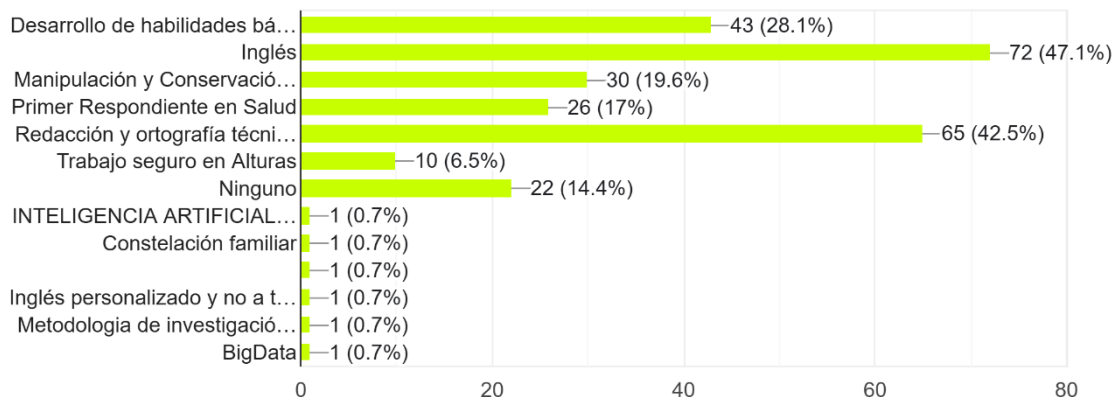
El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 22 DE 30

✓ Temas adicionales de capacitación.

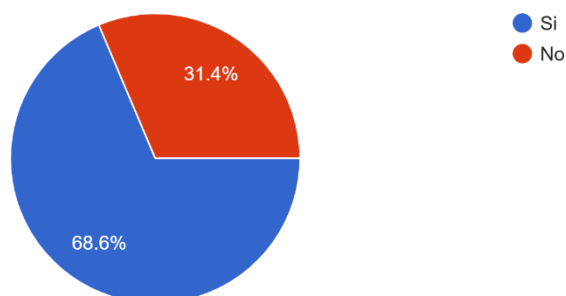
8. ¿Cuál o cuáles de los siguientes temas le llama la atención? Marque 1 o más respuestas

153 respuestas



¿Anteriormente ha recibido alguna capacitación en el Concejo de Bogotá?

153 respuestas



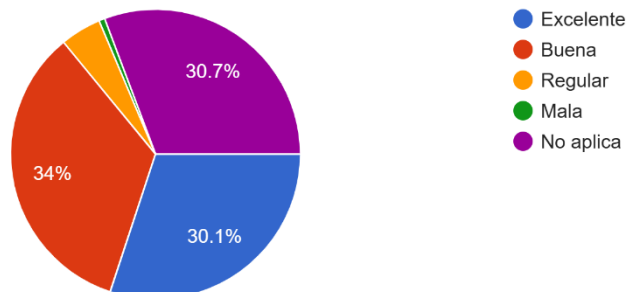
Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 23 DE 30

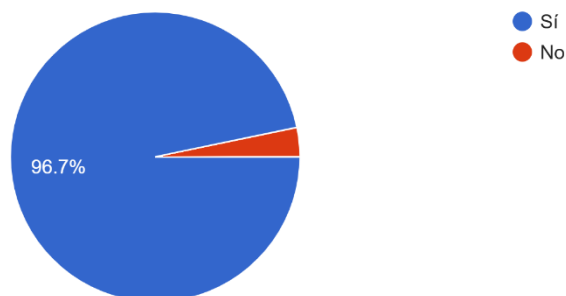
En caso de haber recibido capacitación anteriormente en el Concejo, indique ¿cómo fue su experiencia en la capacitación? En caso contrario, por favor coloque No aplica.

153 respuestas



¿Asistiría a alguna capacitación de las señaladas anteriormente?

153 respuestas



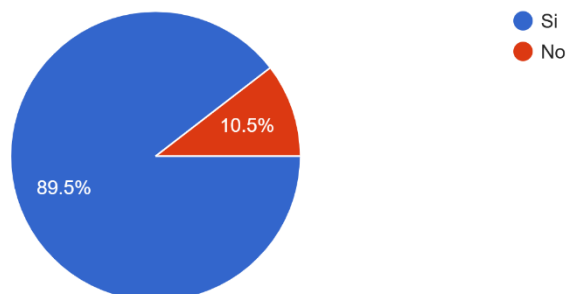
Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 24 DE 30

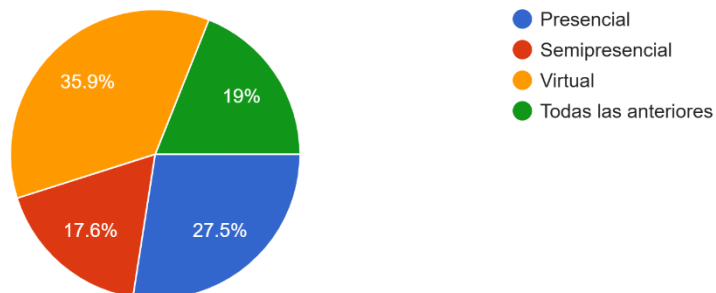
En caso necesario, ¿estarías dispuesto a recibir capacitación de otra entidad para un tema especializado?

153 respuestas



La modalidad en la que se dicten las capacitaciones debería ser:

153 respuestas



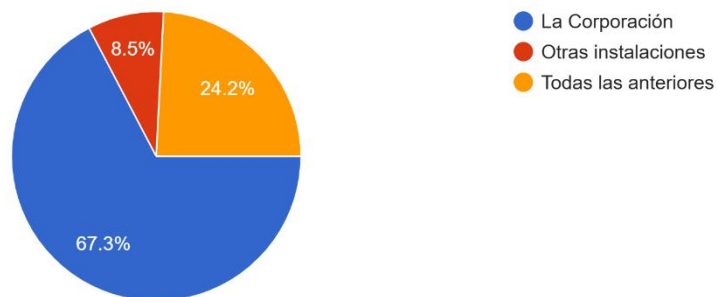
Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 25 DE 30

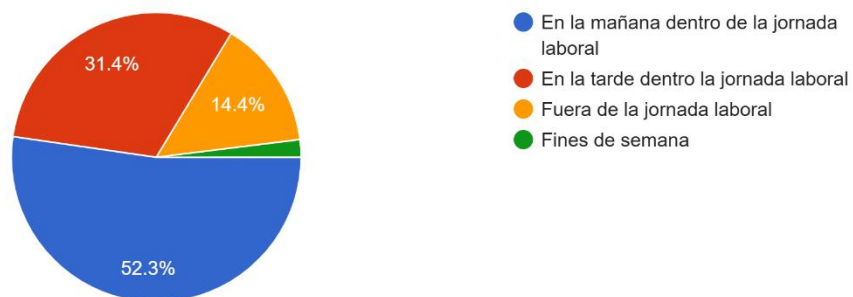
En caso que las capacitaciones fueran presenciales, deberían dictarse en:

153 respuestas



Prefiere que el horario sea

153 respuestas



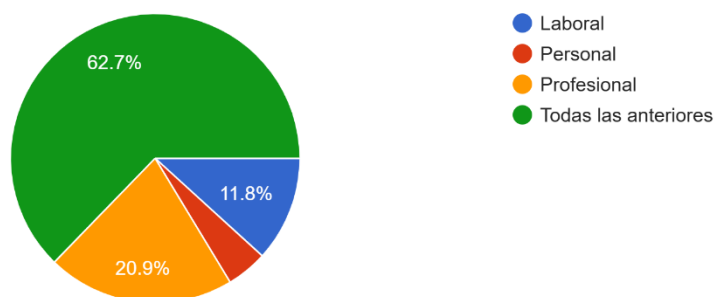
Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 26 DE 30

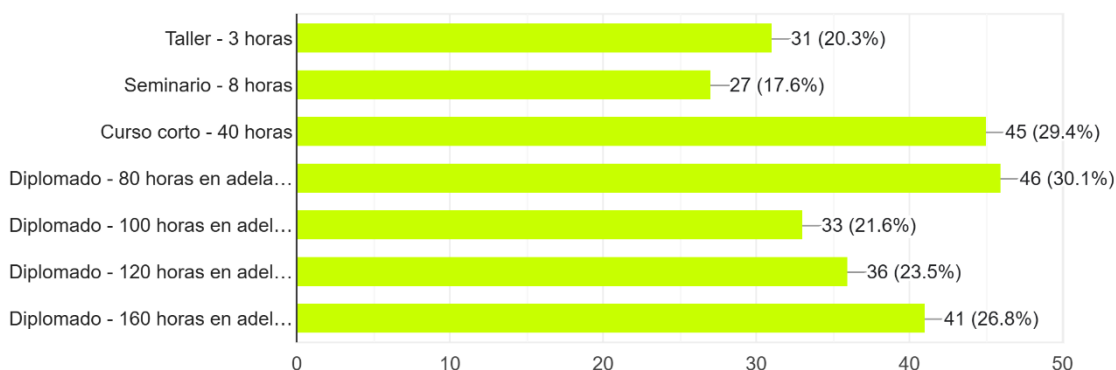
Las capacitaciones deberían aportar al desarrollo:

153 respuestas



¿Cuál tipo de formación está más acorde a sus intereses y necesidades? Marque 1 o más respuestas.

153 respuestas



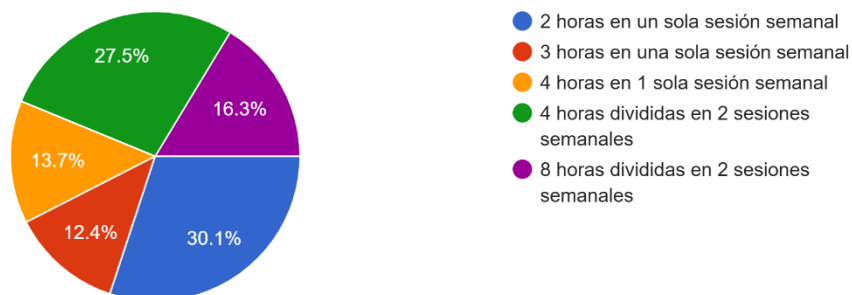
Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 27 DE 30

¿Cuántas horas a la semana estarías dispuesto a dedicar a tu capacitación?

153 respuestas



Con base en los anteriores resultados, se establecen las siguientes acciones a seguir:

- 1.1. Inducción: Las jornadas de inducción se realizarán los últimos días miércoles de cada mes de requerirse, salvo que algo extraordinario ocurra y estarán a cargo del grupo de Posesiones.
- 1.2. Reinducción: Las jornadas de reinducción se realizarán semestralmente según se establezca por parte de la Dirección Administrativa o antes si algo extraordinario ocurre y estarán a cargo del grupo de Posesiones.
- 1.3. Entrenamiento en Puesto de Trabajo: Las jornadas de entrenamiento en puesto de trabajo se realizarán siempre que se produzca el ingreso de un funcionario nuevo o el cambio de cargo de uno, una vez se cuente con la metodología aprobada.
- 1.4. Actividades de formación y capacitación: Dentro de las actividades de formación y capacitación que se priorizaron con base en las fases de diagnóstico e identificación de necesidades se encuentran las siguientes, según el eje temático que corresponde, de conformidad con el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020 - 2030:

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 28 DE 30

NO.	EJE DE FORMACIÓN	TEMÁTICA
1.	Probidad, Ética e Identidad de lo Público	Estatuto Anticorrupción, transparencia y acceso a la información
2.	Habilidades y Competencia	Gestión documental y archivo en entidades públicas
3.	Paz Total, Memoria y Derechos Humanos	Participación ciudadana, control social y rendición de cuentas
4.	Probidad, Ética e Identidad de lo Público	Análisis y Gestión de las Organizaciones Públicas
5.	Probidad, Ética e Identidad de lo Público	Derecho administrativo
6.	Probidad, Ética e Identidad de lo Público	Negociación colectiva y Derecho Laboral
7.	Probidad, Ética e Identidad de lo Público	Contratación estatal
8.	Probidad, Ética e Identidad de lo Público	Nuevo Código General Disciplinario
9.	Probidad, Ética e Identidad de lo Público	Control Político, Gestión Normativa y Constitucional
10.	Probidad, Ética e Identidad de lo Público	Desarrollo y Gestión Territorial
11.	Probidad, Ética e Identidad de lo Público	Estructura del Estado Colombiano y Gobernanza de las Políticas Públicas
12.	Territorio, Vida y Ambiente	Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
13.	Territorio, Vida y Ambiente	Servicio al ciudadano

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 29 DE 30

NO.	EJE DE FORMACIÓN	TEMÁTICA
14.	Habilidades y Competencia	Ciencia, Tecnología e Innovación
15.	Probidad, Ética e Identidad de lo Público	Seguridad vial
16.	Mujeres, Inclusión y Diversidad	Derechos humanos y enfoque diferencial de género
17.	Transformación Digital y Cibercultura	Comunicación, Marketing Político, Redes y Medios
18.	Habilidades y Competencia	Organización y Protocolo de Eventos
19.	Habilidades y Competencia	Redacción y Ortografía, Técnicas de Lectura y Escritura de Informes
20.	Probidad, Ética e Identidad de lo Público	Auditoría y Control Interno para Entidades Públicas
21.	Probidad, Ética e Identidad de lo Público	Administración y Gestión de Riesgos
22.	Habilidades y Competencia	Presupuesto y Finanzas Públicas
23.	Habilidades y Competencia	Economía de lo Público
24.	Transformación Digital y Cibercultura	Administración, operación y análisis de bases de datos
25.	Transformación Digital y Cibercultura	Big Data
26.	Transformación Digital y Cibercultura	Inteligencia artificial aplicada a la gestión pública
27.	Mujeres, Inclusión y Diversidad	Lenguaje de señas

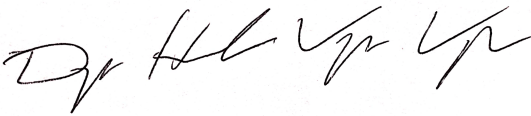
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO TALENTO HUMANO	VIGENCIA: 22-Ene-2026
	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN	PÁGINA 30 DE 30

NO.	EJE DE FORMACIÓN	TEMÁTICA
28.	Habilidades y Competencia	Primer respondiente en salud
29.	Transformación Digital y Cibercultura	Word
30.	Transformación Digital y Cibercultura	Excel intermedio
31.	Transformación Digital y Cibercultura	Excel avanzado
32.	Habilidades y Competencia	Inglés
33.	Probidad, Ética e Identidad de lo Público	Ética y Valores

7. INDICADORES

Para efectos de evaluar la efectividad del PIC en esta vigencia y como insumo para estructurar el PIC de la siguiente vigencia, se definen los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA	PERIODICIDAD	TIPO INDICADOR	META
% de cumplimiento del plan institucional de Capacitación	Se ejecutan todas las actividades del Cronograma del PIC	No. de capacitaciones realizadas / No. de capacitaciones programadas	Anual	Eficacia	100%

ELABORADO POR:  DIEGO HERNANDO VARGAS VARGAS Profesional Universitario 219-03 Dirección de Talento Humano	APROBADO POR  JOSÉ DOMINGO GRACIA BAYUELO Director de Talento Humano 009-03
--	--